



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 109/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Estefanía Sánchez Cepeda, contra la empresa Jara División S.L., Gestión y Selección de Personal ETT S.L. y el Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

#### Sentencia número 295/2019

En Talavera de la Reina, a 5 de noviembre de 2019.

Vistos por la Ilustrísima señora Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina, doña Cristina Peño Muñoz, los precedentes autos número 109/2019, seguidos a instancia de Estefanía Sánchez Cepeda, defendida por el Letrado don Manuel Garrido Pimentel, contra las empresas Jara División S.L., Gestión y Selección de Personal ETT S.L. no comparecidas, con la intervención del Fogasa, sobre cantidad.

#### Fallo

Estimando la demanda de reclamación de cantidad, promovida por Estefanía Sánchez Cepeda, contra Jara División S.L. y ETT Gestión Selección de Personal S.L., sobre cantidad, con la intervención del Fogasa, debo condenar y condeno solidariamente a las dos empresas codemandadas a que abonen a la trabajadora la cantidad de 1.332,53 euros, más el interés por mora del 10 por ciento, y condenando directamente a la empresa Jara División S.L., y subsidiariamente a la codemandada ETT Gestión y Selección de Personal S.L., a abonar a la actora el principal de 3.522,18 euros, más el interés por mora del 10 por ciento.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o de su representante dentro del plazo indicado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jara División S.L., en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 8 de noviembre de 2019.– El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-6427